LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de noviembre del 2025, la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reconoce y refrenda el mes de noviembre como "Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en Guerrero", conforme a lo establecido en el Decreto 226 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La protección, preservación y conservación del medio ambiente constituyen un eje fundamental para garantizar el bienestar, el desarrollo sostenible y la calidad de vida de las y los guerrerenses. El reconocimiento del mes de noviembre como "Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en el Estado de Guerrero", conforme lo establece el Decreto 226 publicado el viernes 02 de febrero del 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es una herramienta institucional que permite fortalecer la educación ambiental, la cultura ecológica y la corresponsabilidad ciudadana en torno al cuidado del medio ambiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4°, párrafo quinto, reconoce que:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

Este mandato constitucional obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a prevenir, atender, restaurar y sancionar acciones que afecten negativamente el equilibrio ecológico. Asimismo, el Artículo 25 establece que el desarrollo nacional debe ser sustentable, mientras que el Artículo 27 señala que la Nación debe regular el aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de preservar y equilibrar su uso en beneficio de la sociedad.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su Artículo 2, fracción VII, reconoce como obligación del Estado garantizar un entorno adecuado para el desarrollo integral de la población, mientras que el Artículo 9, fracción III, establece el deber de proteger el medio ambiente y promover una cultura ecológica entre los ciudadanos. Aunado a lo anterior, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero regula las acciones gubernamentales y sociales en materia de educación ambiental, conservación y aprovechamiento sustentable.

La educación ambiental también posee fundamento legal. La Ley General de Educación (Art. 30 y 113) y la Ley de Educación del Estado de Guerrero (Art. 5, fracc. VI y Art. 9, fracc. VII) señalan que la educación deberá fomentar valores, conocimientos y conductas que contribuyan al desarrollo sostenible y al respeto al medio ambiente.

La conservación y el patrimonio natural constituye una responsabilidad compartida entre gobierno, sociedad e instituciones. Reconocer, fortalecer y promover acciones que garanticen la preservación de los ecosistemas de Guerrero es una obligación moral y constitucional que atiende no solo el presente, sino también el derecho de las futuras generaciones a un entorno sano.

El Decreto Número 226, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, declara oficialmente el mes de noviembre como "Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en el Estado de Guerrero", con el objetivo de promover campañas, programas y actividades institucionales de educación, prevención, protección y restauración ambiental.

Guerrero posee una riqueza natural extraordinaria. De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y la SEMARNAT, nuestro Estado se ubica entre las entidades con mayor diversidad biológica del país:

Guerrero alberga más de 6,000 especies de plantas y alrededor de 1,200 especies de fauna vertebrada.

Se registran 4 regiones ecológicas principales, 9 tipos de ecosistemas y 29 subtipos ambientales, que incluyen selvas bajas caducifolias, bosques de coníferas, bosques tropicales, manglares y zonas costeras de alta biodiversidad.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

El 42% del territorio estatal presenta algún grado de degradación ambiental, derivado de deforestación, cambio de uso de suelo, incendios forestales, contaminación y sobreexplotación de recursos.

En los últimos 10 años, el Estado ha perdido cerca de 133 mil hectáreas de cobertura forestal, lo que representa afectaciones directas a los suelos, fuentes de agua y hábitats de especies endémicas.

El INEGI señala que en Guerrero se generan más de 3,100 toneladas de residuos sólidos diariamente, de los cuales solo el 28% se recicla o recibe manejo adecuado.

A pesar de los desafíos, Guerrero también destaca por sus áreas destinadas a la conservación y protección ambiental:

Existen 9 Áreas Naturales Protegidas, que en conjunto suman más de 360 mil hectáreas conservadas, entre ellas El Veladero, Parque Nacional Grutas de Cacahuamilpa y la Zona Protectora Forestal de la Sierra de Guerrero.

El Estado cuenta con más de 500 ejidos y comunidades que participan en manejo forestal comunitario, reforestación y conservación de cuencas hidrológicas.

La declaratoria del mes de noviembre como periodo de concientización y acción climática responde a la urgente necesidad de coordinar esfuerzos interinstitucionales, educativos, sociales y gubernamentales para detener la pérdida de recursos naturales, promover la educación ambiental y fortalecer la cultura ecológica entre la población guerrerense.

Es indispensable que este Congreso, como órgano de representación ciudadana, contribuya a la difusión institucional del Decreto 226, promueva acciones y exhorte a los municipios, dependencias y organismos del gobierno estatal para que incorporen campañas, jornadas de conservación, actividades educativas, culturales y de participación comunitaria orientadas a la protección del medio ambiente durante el mes de noviembre.

La educación ambiental constituye una herramienta fundamental para formar conciencia ecológica y social en la niñez y juventud. El fortalecimiento de una cultura de respeto, conservación y protección del patrimonio natural del Estado de Guerrero debe comenzar desde los espacios educativos.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), más del 32% de los contenidos de ciencias naturales y formación cívica y ética se vinculan con el cuidado del medio ambiente, sin embargo, solo el 14% de las escuelas del Estado realizan actividades ambientales permanentes o institucionalizadas durante el ciclo escolar, lo que evidencia la necesidad de fortalecer este rubro.

La integración del Mes de la Conservación de los Recursos Naturales al Calendario Oficial Escolar del Estado permitirá que todas las escuelas públicas y privadas puedan programar actividades académicas, culturales, recreativas y comunitarias para fomentar la educación ambiental, tales como: campañas de reforestación, reciclaje, talleres, ferias ambientales, jornadas de limpieza, exposiciones científicas y proyectos escolares interdisciplinarios.

Fortalecer la educación ambiental desde el aula genera efectos positivos a corto, mediano y largo plazo, impactando directamente en la reducción de prácticas que dañan el entorno, el manejo de residuos y el desarrollo de valores ecológicos entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes guerrerenses".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de noviembre del 2025, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce y refrenda el mes de noviembre como "Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en Guerrero", conforme a lo establecido en el Decreto 226 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías del Gobierno del Estado, particularmente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Educación Guerrero (SEG), Secretaría de Cultura, y a los Ayuntamientos de los 84 Municipios y al consejo municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen, fortalezcan y difundan actividades académicas, culturales, ambientales y comunitarias en conmemoración del Mes de la Conservación de los Recursos Naturales.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) para que integre oficialmente el Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en el Calendario Escolar Estatal, así como dentro de los planes de actividades educativas de todos los niveles desde educación inicial hasta media superior, promoviendo la ejecución de programas, proyectos y jornadas escolares orientadas a la educación ambiental durante el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO CUARTO. Se invita a instituciones académicas, organizaciones civiles, sectores productivos y sociales, así como a los medios de comunicación, a sumarse a las acciones de concientización, educación y conservación ambiental durante el mes de noviembre.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los medios oficiales del Congreso del Estado y notifíquese a las autoridades correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los titulares de la Secretarías del Gobierno del Estado de Guerrero, particularmente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Educación Guerrero (SEG) y Secretaría de Cultura, para sus efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables ayuntamientos de los municipios y del concejo municipal comunitario de Ayutla de los libres del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADA SECRETARIA**
CATALINA APOLINAR SANTIAGO	**ERIKA LORENA LÜHRS CORTES**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO RECONOCE Y REFRENDA EL MES DE NOVIEMBRE COMO “MES DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN GUERRERO”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 226 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.)

TRÉBOL SUR “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx